

Memorando Nro. IESS-HD-CH-DA-2023-2286-M

Quito, D.M., 29 de noviembre de 2023

PARA: Sr. Mgs. Ivan Roberto Noriega Cevallos
Coordinador del Equipo de Seguimiento de la Dirección General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

ASUNTO: RESPUESTA INSISTENCIA AL SEGUIMIENTO DE GESTIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIÓN No. 2.8.11; CONTENIDA EN EL INFORME NRO. DNAI-AI-0012-2019, DEL EXPEDIENTE INTERNO NRO. A-2019-02. CCQAHD CHIMBACALLE.

De mi consideración:

En referencia al Memorando Nro. IESS-DG-2023-3691-M, Quito, D.M., 21 de noviembre de 2023, ASUNTO: INSISTENCIA AL SEGUIMIENTO DE GESTIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIÓN No. 2.8.11; CONTENIDA EN EL INFORME NRO. DNAI-AI-0012-2019, DEL EXPEDIENTE INTERNO NRO. A-2019-02, suscrito por su autoridad en el que indica:

*“En referencia al Informe Nro. DNAI-AI-0012-2019, el Equipo de Seguimiento de la Dirección General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ha evidenciado que los “**PARDOC y MEDIOS DE VERIFICACIÓN**”, del expediente interno Nro. A-2019-02, correspondiente a la recomendación No. 2.8.11, en su calidad de Responsable Directo de Cumplimiento, NO cumple con lo que establece el “Manual del proceso seguimiento a la aplicación de recomendaciones y/o disposiciones de auditoría de órganos de control”.*

REQUERIMIENTO

- Se solicita remitir los PARDOC, MEDIOS DE VERIFICACIÓN Y ACTA DE VALIDACIÓN, con base a las observaciones establecidas en el primer y segundo párrafo de este documento.
- Es indispensable que en el término de siete (7) días laborales, se remita las respectivas actualizaciones de avances o cumplimiento de las mismas, con base a las directrices impartidas en el Memorando Nro. IESS-DG-2022-3849-M de fecha 16 de diciembre de 2022, contempladas en las páginas Nro. 6 y 7: “LINEAMIENTOS”; “Específicos”; “Elaboración y entrega del PARDOC”; “Medios de Verificación”; “Acta de Validación”. De acuerdo con lo dispuesto por la Dirección General mediante Memorando Nro. IESS-DG-2023-2676-M de fecha 23 de agosto de 2023, a través del cual señala: “(...) 5. En el trámite de los pedidos de información y/o solicitud de actuaciones administrativas inherentes al Instituto, observar y cumplir irrestrictamente los términos otorgados por los organismos de control. Para tal efecto, recordarles también que, nuestra legislación prohíbe expresa y taxativamente, las dilaciones o retardos injustificados y la exigencia de requisitos puramente formales, en el ejercicio de las actuaciones de la administración pública (...).” Documentos que se adjuntan para su conocimiento y gestiones pertinentes.
- Cabe indicar que, la información que se anexe, deberá presentarse de manera **ordenada y actualizada en carpetas separadas con el nombre de cada una de las recomendaciones**, (NO adjuntar PARDOC duplicados o triplicados, ni medios de verificación que no se refieran a la actualización mensual que estén presentando; NO adjuntar los mismos formatos que fueron enviados por este equipo de seguimiento para comenzar con la actualización de los PARDOC).
- La actualización de la información deberá ser enviada por el “**Responsable Directo del cumplimiento de la recomendación**”, al Coordinador del Equipo de Seguimiento.

NOTA ACLARATORIA GENERAL

De conformidad con lo dispuesto en el literal b, del artículo 22 y artículo 41 de la Ley Orgánica de Servicio Público, en concordancia con el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, los servidores que a nivel institucional participan en el cumplimiento de recomendaciones y/o disposiciones emitida por los organismos de control, son responsables por sus acciones u omisiones en las actuaciones tendientes a dar cumplimiento a las mismas, por lo tanto, es preciso considerar que las recomendaciones y/o disposiciones

Memorando Nro. IESS-HD-CH-DA-2023-2286-M

Quito, D.M., 29 de noviembre de 2023

no se asumen cumplidas por el solo hecho de disponer su aplicación e implementación, todos los servidores del IESS, sin excepción en lo concerniente a su gestión, deben asegurarse que las mismas hayan sido instituidas, respaldadas con evidencia necesaria y concluyente.”

RECOMENDACIÓN

Al Director General

2. De las recomendaciones no aplicables en el período sujeto a examen, en virtud de no haberse presentado operaciones administrativas y financieras o hechos que hubiesen permitido su implementación, que corresponden a los informes DAI-AI-0126-2016, DAI-AI-0404-2016, DAI-AI-0405-2016, DAI-AI-0542-016, DAI-AI-0644-2016, DAPyA-AI-0003-2016, DAPyA-AI-0005-2016 y DAPyA-AI-0010-2016, recomendaciones: 11, 13, 15, 19, 20, 25 y 30; 2, 10 y 14; 5 y 8; 7; 2 y 4; 2; 3, 5, 6, 7 y 10; y, 3, 4, 5, 8, 11 y 12, en su orden, conforme consta en anexo 4, dispondrá a los servidores a quienes están dirigidas, su implementación al momento en que se produzcan estas operaciones o hechos, considerando la normativa vigente, de lo cual realizará la supervisión respectiva.

DAI-AI-0126-2016

A los Directores de los Centros de Atención Ambulatoria

2.8.11. Verificarán que previo a iniciar la ejecución de obras de construcción se cuente con todos los permisos municipales correspondientes, evitando así, suspensiones, retrasos y-o multas.

ACCIONES REALIZADAS

Con Memorando Nro. IESS-HD-CH-DA-2023-2248-M, Quito, D.M., 23 de noviembre de 2023, dirigido a la Sra. Abg. Catherine Verónica Ruiz Vinueza, Responsable de Compras Públicas- Hospital del Día Chimbacalle, ASUNTO: SEGUIMIENTO DE GESTIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIÓN No. 2.8.11; CONTENIDA EN EL INFORME NRO. DAI-AI-0012-2019, DEL EXPEDIENTE INTERNO NRO. A-2019-02, en el que dispongo lo siguiente:

*“(…) En tal sentido **DISPONGO** a la Unidad de Compras Públicas, supervise que previo a iniciar la ejecución de obras de construcción en esta Unidad Médica, se cuente con todos los permisos municipales correspondientes, evitando así, suspensiones, retrasos y-o multas, es decir que una vez levantada la necesidad de un proceso de ejecución de obras de construcción revise los documentos que presente la Unidad Requirente, y de ser el caso no se cuente con los documentos correctos, usted deberá alertar a esta Administración.*

De la misma forma, deberá realizar el PARDOC, MEDIOS DE VERIFICACIÓN Y ACTA DE VALIDACIÓN, con base a las observaciones establecidas en el primer y segundo párrafo de este documento, debiendo aplicar el MANUAL DEL PROCESO SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN DE APLICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS EN LOS INFORMES DE LOS ORGANISMOS DE CONTROL, esta información deberá ser presentada hasta el día lunes 27 de noviembre de 2023, sin prórroga de plazo.”

RESPUESTA COMPRAS PÚBLICAS

Con Memorando Nro. IESS-HD-CH-AD-2023-0750-M, suscrito por Abg. Catherine Verónica Ruiz Vinueza, RESPONSABLE DE COMPRAS PÚBLICAS- HOSPITAL DEL DÍA CHIMBACALLE, en el que indica en su parte medular:

“(…) cumpro con informarle que a través del Memorando Nro. IESS-HD-CH-AD-2023-0749-M de 26 de noviembre de 2023, se puso en conocimiento de las servidoras de la Unidad de Compras Públicas la Recomendación señalada en el memorando NRO. IESS-HD-CH-DA-2023-2248-M. En virtud de lo expuesto, y tomando en consideración que esta Unidad no ha realizado procesos de contratación de obras, es importante manifestar que dicha recomendación será implementada al momento en que se produzcan estas operaciones o hechos, considerando la normativa vigente y conforme a las atribuciones y responsabilidades señaladas para la

Memorando Nro. IESS-HD-CH-DA-2023-2286-M

Quito, D.M., 29 de noviembre de 2023

Unidad de Compras Públicas.”

Dando cumplimiento a su disposición esta administración cumple con informar que en referencia a la recomendación 2.8.11, será responsable la Unidad de Compras Públicas de supervisar previo la ejecución de obras de construcción en esta unidad médica se cuente con todos los permisos municipales correspondientes y deberá alertar a la Dirección Administrativa.

En anexos sírvase encontrar el PARDOC correspondiente y el acta de validación indicando que se reportará cada tres meses la información.

La recomendación se encuentra APLICADA.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. Wilson Oswaldo López Calvache

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL DEL DÍA CHIMBACALLE, ENCARGADO

Referencias:

- IESS-DG-2023-3691-M

Anexos:

- 1_iesd-dg-2023-3691-m.pdf
- 2_iesd-hd-ch-da-2023-2248-m.pdf
- 3_iesd-hd-ch-ad-2023-0749-m.pdf
- 3.1_gp-p03-s01-f04__acta_de_validación_2.8.11-signed.pdf
- 3.2_pardoc_2.8.11.-signed-signed-signed.pdf

Copia:

Sra. Abg. Monica Patricia Freire Palomino

Asistente Administrativo-Responsable del Seguimiento de Organismos de Control

mf